

Acta de la JGL celebrada el 09 de Abril de 2009

jueves, 09 de abril de 2009

ACTA NÚMERO 8/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE 2.009.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas del día uno de abril de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doña Nuria Yolanda Verdeja Melero.

No asiste: Don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Rehabilitación de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcción de velatorio" financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

A la vista del expediente que se tramita para la adjudicación de las obras "Rehabilitación de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcción de velatorio" financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Considerando:

Primero: Que por el Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha solicitado la aprobación de la obra a la que se refiere este acuerdo, para su financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, y que la misma ha sido aprobada por resolución adoptada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el 20 de enero de 2009.

Segundo: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de 20 de febrero de 2.009, entre otros extremos, se ha acordado lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras "Rehabilitación de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcción de velatorio" que ha sido redactado por el arquitecto don José Luis Matabuena Santos en fecha 18 de febrero de 2.009, y cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (135.544,90 €).

- Aprobar el expediente de contratación incoado para adjudicar las citadas obras, debiendo seguirse dicho expediente en procedimiento negociado sin publicidad previa, tramitación urgente y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

- Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantía que seguidamente se dice y que se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre:

- Presupuesto de la obra sin IVA: CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (116.849,05 €)

- IVA: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.695,85 €).

- Total gasto: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (135.544,90 €).

- Que se soliciten ofertas al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.
- Que se dé cumplimiento a los trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato.

Tercero: Que se han solicitado ofertas a las tres empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato que se indican a continuación:

- Blanco Cos S.L.
- Excavaciones González Vega, S.L.
- Tcone Group Cantabria S.L.

Cuarto: Que en el plazo otorgado al efecto han presentado ofertas las tres empresas citadas a las que se les solicitaron, resultando que han sido admitidas todas ellas.

Quinto: Que aplicando los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la mesa de contratación se han valorado las ofertas como se detalla a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS PUNTOS
EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L. 21,00
BLANCO COS S.L. 10,00
TCONE GROUP CANTABRIA S.L. 0,00

Sexto: Que según lo expuesto y la documentación obrante en el expediente, la oferta presentada por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. es la más favorable para los intereses municipales.

Séptimo: Que la mesa de contratación, en reunión celebrada en fecha de 18 de marzo de 2.009, formuló propuesta de adjudicación provisional del contrato en favor de la entidad licitadora EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L.

Octavo: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de veinte de marzo de 2.009, acordó, entre otros extremos, adjudicar provisionalmente a la empresa EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., con código de identificación fiscal B39469168, el contrato administrativo de obras "Rehabilitación de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcción de velatorio" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, que se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, haciendo constar expresamente que el contrato se adjudica provisionalmente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuación:

- Importe de la adjudicación sin IVA: CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (116.849,05 €)

- IVA repercutible: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.695,85 €).

- Importe total de la adjudicación: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (135.544,90 €).

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la baja propuesta por el adjudicatario provisional y que asciende a la cantidad de QUINIENTOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (500,05 €) y OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (80,01 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, deberá ser destinada a la realización de mejoras en la obra siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses y tres semanas
- Número de trabajadores desempleados a adscribir a la ejecución del contrato: Dos.

Noveno: Que el anuncio de adjudicación provisional del contrato ha sido publicado el día 24 de marzo de 2.009 en la plataforma de contratación del estado.

Décimo: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 0778 de 2.009, el adjudicatario provisional ha acreditado haber constituido la garantía definitiva y ha aportado los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de marzo de 2.009 a favor de la empresa EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., con código de identificación fiscal B39469168, del contrato administrativo de obras tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, para la rehabilitación de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcción de velatorio, que se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuación:

- Importe de la adjudicación sin IVA: CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (116.849,05 €)

- IVA repercutible: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.695,85 €).

- Importe total de la adjudicación: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (135.544,90 €).

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la baja propuesta por el adjudicatario provisional y que asciende a la cantidad de QUINIENTOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (500,05 €) y OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (80,01 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, deberá ser destinada a la realización de mejoras en la obra siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses y tres semanas

- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria en la obra: Seis.

- Número de trabajadores integrados en la empresa a ocupar en la obra: Cuatro.

- Número de trabajadores desempleados a adscribir a la ejecución del contrato: Dos.

TERCERO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO: Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., adjudicatario definitivo del contrato, con indicación que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, con cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO: Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre y en el artículo quinto de la resolución de 9 de diciembre de 2.008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, la condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

2. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

2.1. Acuerdo que proceda respecto de la adjudicación provisional del contrato administrativo de servicios de

asesoramiento jurídico y urbanístico al Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicios de asesoramiento jurídico y urbanístico al Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero. Que se han presentado dos proposiciones por los siguientes licitadores:

Proposición presentada por Pardo Castillo Abogados C.B. mediante documento con registro municipal de entradas número 0764 de 2.009.

Proposición presentada por don José Antonio Trugeda Carrera, mediante documento con registro municipal de entradas 0796 de 2.009..

Segundo. Que en el acto de apertura de pliegos celebrado el día treinta de marzo de 2.009, se propone admitir a trámite al licitador Pardo Castillo Abogados C.B. por haber presentado su proposición en plazo y ajustada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares e inadmitir a trámite al licitador don José Antonio Trugeda Carrera, por no ajustarse la documentación presentada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la forma. Se propone igualmente la adjudicación del contrato al licitador Pardo Castillo Abogados C.B. con NIF E39328018, por resultar la oferta más ventajosa para los intereses municipales, en el precio de 27.840,00 € anuales, iva incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y de la restante documentación obrante en el expediente.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitida la proposición presentada por Pardo Castillo Abogados C.B. con número registro de entradas 0764 de 2.009.

TERCERO. Inadmitir a trámite la proposición presentada por don José Antonio Trugeda Carrera, por no ajustarse la documentación presentada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la forma.

CUARTO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por Pardo Castillo Abogados C.B. con NIF E39328018, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato administrativo de servicios de asesoramiento jurídico y urbanístico al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el precio de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (27.840,00 €) anuales, IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de dos años con efectos desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por plazo de un año.

QUINTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria o en la plataforma de contratación del estado el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

SEXTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o en la plataforma de contratación del estado del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado, en su caso, los anuncios de licitación.

SÉPTIMO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

OCTAVO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.

2.2. Acuerdo que proceda respecto a la prórroga del contrato administrativo de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Val de San Vicente que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos

públicos.

Visto el contrato administrativo de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Val de San Vicente que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos, suscrito en fecha de once de mayo de 2.006 con la sociedad "Gestión y Colaboración de Servicios S.L.

Vista la solicitud de prórroga del mencionado contrato por periodo de un año presentada por la sociedad Gestión y Colaboración de Servicios S.L. mediante documento con registro municipal de entradas número 0783 de 2.009.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato éste tendrá una duración de dos años a contar desde el siguiente día hábil a la suscripción del mismo, añadiendo que no obstante, el contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales siempre que medio acuerdo mutuo de las partes y que en ningún caso el plazo total del contrato y de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Val de San Vicente que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos suscrito con la sociedad Gestión y Colaboración de Servicios S.L. en fecha de once de mayo de 2.006. La prórroga a que se refiere el presente acuerdo tendrá una duración de un año y se extenderá desde el doce de mayo de 2.009 hasta el doce de mayo de 2.010.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales.

2.3. Padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al primer trimestre de 2.009. Acuerdo que proceda.

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al primer trimestre de 2.009.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro desde el uno de mayo de 2.009 hasta el 30 de junio de 2.009.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.